

Degollado, Jalisco, a 30 de Enero 2019.

MAESTRO ANTONIO MEDINA FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

P R E S E N T E.

El que suscribe el Médico Humberto Salvador García López, Médico Municipal.

Por medio del presente y de la manera más atenta me permito dirigir a usted para saludarlo y a la vez responder a su oficio P-5/2019, en el cual solicita información sobre

El plan anual de actividades 2019.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

MÉDICO MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN DE DEGOLLADO

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES
2019

CONTENIDO

- 1.- MARCO JURÍDICO
- 2.- OBJETIVO GENERAL
- 3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS
- 4.- METAS
- 5.- CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES
- 6.- RESPONSABLE
- 7.- INFRAESTRUCTURA

MARCO JURIDICO:

En lo dispuesto en el Reglamento de Salud para el Municipio de Degollado.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto norma y establecer la bases y modalidades mediante las cuales el Ayuntamiento de Degollado participará en la prestación de los servicios de salud a la población municipal.

Artículo 2.- La aplicación de este reglamento, le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales;

- I- Al Presidente Municipal de Degollado.
- II- Al Secretario General del Ayuntamiento de Degollado.
- III- Al Síndico del Ayuntamiento de Degollado.
- IV- A la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Degollado.
- V- A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

Artículo 3.- Lo no previsto en el presente reglamento se resolverá aplicando suplementariamente la Ley Estatal de Salud y su reglamento respectivo. Las facultades, atribuciones y obligaciones de las autoridades y dependencias señaladas en el artículo que antecede serán las establecidas para ellas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Degollado.

Artículo 4.- Los servicios de salud serán proporcionados conforme a las disposiciones normativas vigentes en la materia, así como en base a los decretos, acuerdos convenios y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 5.- La previsión de los servicios a desarrollar considerará las prioridades en materia de salud, las políticas sectoriales y locales formuladas al respecto, así como los recursos disponibles para la atención y prestación de tal servicio.

De los objetivos.

Artículo 6.- Las acciones consideradas en el presente ordenamiento, contribuyen a hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, permitiendo a la autoridad municipal:

- I.- Conocer la situación de salud en el Municipio de Degollado.

II.- proporcionar los servicios de salud acordes al modelo de atención derivado del Plan de Desarrollo Municipal.

III.- Integrar un sistema municipal de atención con la concurrencia de las dependencias y unidades del Ayuntamiento que otorgan y presten estos servicios, así como aquellos que resulten complementarios o afines; y

IV.- Promover y encauzar la intervención del Ayuntamiento en el proceso de descentralización de los servicios de salud del nivel Estatal al Municipal de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud.

Artículo 7.- El Ayuntamiento de Degollado podrá celebrar convenios con la Federación y el Estado de conformidad con las Leyes General y Estatal de Salud a fin de prestar los servicios de salubridad

Concurrente y de salubridad local, cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario. En dichos convenios, se podrán estipular acciones sanitarias que deban de ser realizadas por las delegaciones y agencias municipales.

Artículo 8.- en los términos de los convenios que en materia de salud se celebren, compete al Ayuntamiento de Degollado:

I.- Asumir la administración de los establecimientos de salud que descentralice, en su favor, el Gobierno Estatal en los términos de las leyes aplicables en la materia.

II.- Formular y desarrollar programas municipales en materia de salud, en el marco de los sistemas nacional y estatal de salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los planes Nacional, Estatal y Municipales de desarrollo.

III.- Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, las Leyes General y Estatal de Salud y demás disposiciones legales aplicables; y

IV.- Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de la Ley Estatal de Salud.

Artículo 9.- El Sistema Municipal de Salud tiene los siguientes Objetivos:

- I. Proporcionar servicios de salud a toda la población del municipio y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del municipio y a los factores que condicionen o causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.
- II. Contribuir al adecuado desarrollo demográfico del municipio.
- III. Colaborar al bienestar social de la población del municipio mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, a los ancianos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

- desamparados y a los minusválidos, para fomentar su bienestar y proporcionar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.
- IV. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente, que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida.
 - V. Dar impulso al desarrollo de la familia y comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez del municipio.
 - VI. Impulsar, en el ámbito municipal, un sistema nacional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud; y
 - VII. *Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección.*

OBJETIVO GENERAL:

Identificar la situación de salud y de enfermedad de la población, visualizando los factores que determinan sus riesgos, así como la intervención y elaboración de una metodología para la implementación de nuevos proyectos para el beneficio de la población del municipio, en conjunto con autoridades, Estatales y Federales y de esta manera mejorar la salud de la población en general.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a.-Mejorar la atención en la población mas vulnerable como los son las mujeres embarazadas, la población infantil, y las personas de la tercera edad ya que por sus características propias de la edad aumenta la posibilidad de adquirir algún tipo de enfermedad.
- b.-Promover el deporte y actividades físicas en los jóvenes y niños con la finalidad de prevenir la obesidad, alejarlos de sustancias adictivas y todas sus repercusiones.
- c.-Fomentar la seguridad vial con la finalidad de evitar accidentes.
- d.-Acudir a las comunidades con la finalidad de apoyar en los controles de vigilancia prenatal, con la finalidad de evitar complicaciones mayores en las embarazadas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

METAS:

I.-Reducir la mortalidad materna.

II.-Disminuir la obesidad infantil y del adolescente.

III.-Fomentar la prevención de enfermedades del adulto mayor y la población infantil con el uso de vacunas y cuidados en general para evitar problemas secundarios.

IV.- *Disminuir la incidencia de dengue, paludismo. Efectuando campañas de descacharrización*

Limpieza de predios baldíos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

CALENDARIZACION DE ACTIVIDADES

AÑO 2019

Atención medica a empleados de el ayuntamiento	Enero a Diciembre.
Reuniones de comités regionales de COREVE, COREVA, COREMI. Secretaria de Salud, Región sanitaria IV Ciénega-La Barca	Enero, marzo, mayo, julio septiembre y noviembre.
Visitas a casas de salud en las comunidades: EL terrero, San Rafael, Altamira, El Castillo, El Mezquite Grande, Tarimoro, Bañadero, Fresnos, Rancho Nuevo, La Vibora, Sanguijuela, Puerto de Catalina, Quirino; Bañadero. Programa de control prenatal.	Febrero a diciembre.
Apoyo en Seguridad Publica para valoración médica de infractores Detenidos. Las 24 horas.	Enero a diciembre.
De manera conjunta y en coordinación con Centro de Salud De Degollado. Con las actividades que requieran apoya de Servicios médicos municipales. (semanas nacionales de salud Campañas de vacunación etc.)	Enero a diciembre

Infraestructura en materia de salud en el municipio

1- Centro de Salud

1- Unidad Medico Familiar IMSS

1- Hospital Privado

16- Consultorios Privados

La cobertura de servicios de salud

Derechohabientes del IMSS	17.1%
Derechohabientes a el Seguro Popular	80.1%
Derechohabientes a ISSSTE	2.8%
Cobertura de salud, fuente INEGI 2015	100%



Degollado
Somos Todos!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y QUEDO A SUS
ÓRDENES

MÉDICO MUNICIPAL


DR. HUMBERTO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ

H. Ayuntamiento de Degollado
2018 - 2021
MÉDICO
MUNICIPAL

SERVICIO MEDICO DEL MUNICIPIO DE
DEGOLLADO.